



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

EXPEDIENTE N° : 124479-2024  
 FECHA EMISION : 3/4/2025  
 FECHA VENCIMIENTO : 3/4/2028

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION  
 N° 309-2025-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO : OLGA DEL CARPIO VELARDE - DNI:23822892 PROPIETARIO  SI  
 LICENCIA DE : AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MODALIDAD  A  B  
 USO : RESIDENCIAL ZONIFICACION : RDB ALTURA : m.  
 PISOS : 3

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

LIMA		LIMA		SANTIAGO DE SURCO	
DEPARTAMENTO		PROVINCIA		DISTRITO	
LA CAPULLANA	F	49		PASAJE ALEJO CAPIENTIER / ERNEST HEMINGWAY	
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NUMERO	Av / Jr / CALLE/PASAJE	
AREA TECHADA	242.48 m <sup>2</sup>		TOTAL N° DE PISOS : 3 PISOS		
AREA TERRENO	106.00 m <sup>2</sup>		N° SOTANO (S)		
ODIGO CATASTRAL			SEMISOTANO		
			AZOTEA		

**CUADRO DE AREAS:**

PISOS / NIVELES	NUJEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
PISO 1		83.28				83.28
PISO 2		82.125		4.72		82.125
PISO 3				71.16		71.16
AREA TOTAL		165.41		75.88		236.57

**OBSERVACIONES:**

LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 63° NUMERAL 83.12 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADA EN EL D.S. 029-2019-VIVIENDA Y HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA MEDIANTE INFORME TÉCNICO N° 222-2025, ESTRUCTURAS MEDIANTE INFORME TÉCNICO N° 223-2025, SANITARIAS MEDIANTE INFORME TÉCNICO N° 274-2025 Y ELECTRICAS MEDIANTE INFORME TÉCNICO N° 369-2025. LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; DESDE EL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

**REGULACIONES URBANAS:**

PREVEDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 0066-1974-VC-OU EL DIA 22.01.1974.

**CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:**

PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION.

PREVIAMENTE AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 297900. LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29690. LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.

DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL, EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJAS VECINALES SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.

D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SÁBADO DE 8:00 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. ORD. N° 391-MSS DE FECHA 13.07.2011, REFERENTE A PROTECCION A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES. ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION. ORD. N° 456-MSS DE FECHA 30.09.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIAL CAUSADOS A AREAS PUBLICAS, Y ORD. N° 693-MSS DE FECHA 22.11.2016 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CARTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Alvarado de la Cruz  
 Subgerente de Licencias y Habilitación